



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0015-2019-EPG-UNAP
San Juan, 07 de enero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 004-2019-UPG-FCEH-UNAP, el **Dr. Juan de Dios Jara Ibarra**, Director de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, comunica a ésta Dirección, el desarrollo de la asignatura: EMGDE-106: TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EDUCATIVA, que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al II Ciclo Académico, programada del 09 de enero al 16 de febrero del 2019, a cargo del **Mgr. Harvey Enrique Panduro Urrelo**, asignándole por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, la suma de Dos Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 2,500.00);

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Maestría en Educación con mención en Gestión Educativa – X Promoción, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: EMGDE-106: TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EDUCATIVA, que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al II Ciclo Académico, programada del 09 de enero al 16 de febrero del 2019, a cargo del **Mgr. Harvey Enrique Panduro Urrelo**;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, dictado de la asignatura: EMGDE-106: TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EDUCATIVA, que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al II Ciclo Académico, programada del 09 de enero al 16 de febrero del 2019, a cargo del **Mgr. Harvey Enrique Panduro Urrelo**, para los estudiantes del Programa de Maestría en Educación con mención en Gestión Educativa – X Promoción, en el siguiente horario:

FECHAS	DÍAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	TOTAL HORAS TEÓRICAS	TOTAL HORAS PRÁCTICAS	TOTAL DE HORAS (T/P)	LUGAR
09/01/2019 19/01/2019	Miércoles Jueves Viernes Sábados	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m.		32		96	EPG - UNAP
23/01/2019 16/02/2019	Miércoles Jueves Viernes Sábado		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m.		64		

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR, al docente responsable **Mgr. Harvey Enrique Panduro Urrelo**; el monto de Dos Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 2,500.00), por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, de la fuente de financiamiento. Recursos Directamente Recaudados, cuya cancelación está a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexo 1 y 2, el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2016-UNAP

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora

MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
Secretario Académico